



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 18 de mayo de 2023

Área: TESORERÍA

Expediente n.º X2023000678

Título del acuerdo:

Aprobar la prórroga del convenio para la concesión de la subvención nominativa 2023 al Club de Petanca \*Palauenc Veteranos.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de abril de 2020 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON EL CLUB PETANCA \*PALAUENC VETERANOS Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al Club Petanca \*Palauenc Veteranos una subvención nominativa de 1.000,00 euros (MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este club durante el año 2020 y concretamente la práctica del deporte de la Petanca

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 11 de mayo de 2023 (\*RGE E2023/5457) el CLUB PETANCA \*PALAUENC VETERANOS ha solicitado la prórroga del convenio.

Dado que en fecha 12 de mayo de 2023 (\*RGE E2023/5549) el CLUB PETANCA \*PALAUENC VETERANOS ha solicitado la concesión de un anticipo del 75% de la subvención que se le conceda correspondiendo al año 2023.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48936 “\*SUBV. CLUB PETANCA \*PALAUENC VETERANOS” del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes de 17 de mayo de 2023.

Vistos los informes favorables emitidos por la Intervención Municipal de 17 de mayo de 2023.

En virtud de todo esto, se aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON EL CLUB PETANCA \*PALAUENC VETERANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB durante el año 2023 y aprobar la concesión de una subvención para las actividades 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL EUROS (1.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48936 “\*SUBV. CLUB PETANCA \*PALAUENC VETERANOS” del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Aprobar la concesión y el pago de un anticipo de 750 € de la subvención concedida (1.000 €) a la entidad CLUB PETANCA \*PALAUENC VETERANOS.

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al CLUB PETANCA \*PALAUENC VETERANOS.



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y al Técnico de Deportes.

Firmado electrónicamente